EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que, revisada la Planta de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se estableció que no cuenta con personal suficiente para: *"Prestar servicios profesionales especializados de desarrollo para atender los requerimientos tecnológicos de la Jurisdicción Disciplinaria con las demás especialidades, garantizando su integración con los servicios definidos dentro del ecosistema SIUGJ."* de conformidad a las especificaciones contenidas en los estudios previos.

La presente constancia se expide de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Dada en Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de octubre del 2026.

NELSON ORLANDO JIMENEZ PEÑA
Director Unidad de Talento Humano